FEHH
Fundación Española de Hematología y Hemoterapia

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

janssen | PHARMACEUTICAL COMPANIES OF Johnson & Johnson

Beca FEHH-Janssen para Estancias en el Extranjero Convocatoria 2018

1 Objetivo

La Fundación Española de Hematología y Hemoterapia (FEHH), convoca una beca con fecha 11 de octubre de 2018 para comenzar a disfrutar en 2019. Esta beca va dirigida a socios de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia (SEHH) que deseen realizar un proyecto de investigación en un centro extranjero, en cualquiera de las áreas que conforman la especialidad de Hematología y Hemoterapia.

La estancia del investigador en el centro extranjero se desarrollará con el objeto de favorecer e incentivar la movilidad de un investigador que desee realizar investigación en el ámbito de la especialidad de Hematología y Hemoterapia.

La beca de investigación FEHH/Janssen para estancias en el extranjero quedará circunscrita al área de hemopatías malignas, dando prioridad a las siguientes patologías: mieloma múltiple, leucemia aguda mieloblástica, leucemia linfocítica crónica y linfoma de células del manto.

El proyecto a realizar durante la estancia de movilidad perseguirá la actualización de conocimientos y/o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación; al mismo tiempo, servirá para establecer nuevos vínculos científicos, académicos y asistenciales, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre investigadores y entre instituciones.

Las estancias deberán implicar movilidad geográfica con cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor durante el tiempo de duración de la estancia, siendo obligatoria la movilidad al extranjero.

Las estancias tendrán una duración mínima de doce (12) meses y máxima de veinticuatro (24) meses, improrrogables y en un único período. La estancia deberá iniciarse y finalizar en las fechas que se indiquen en la resolución de concesión y no podrá superar los 150 días desde su concesión. La fecha de incorporación solo podrá retrasarse o adelantarse en casos excepcionales, bien justificados con acuerdo de la junta.

Los efectos económicos y administrativos surtirán efecto desde el día de la incorporación hasta el de finalización de la estancia, siempre y cuando no se produzca la baja con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación.

. La ayuda anual será de 90.000 Euros, a razón de 45.000 euros anuales. El Centro de I+D deberá asumir cualquier coste adicional que exceda de la ayuda concedida, por cualquier concepto y en cualquier importe.Requisitos del investigador participante en la ayuda para la contratación

Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser especialista en Hematología y Hemoterapia, estar en el último año de formación de la especialidad o estar en posesión de una titulación universitaria biosanitaria relacionada con la hematología:
  - Médico especialista en Pediatría que acredite una formación específica en Hematología y Hemoterapia superior a tres años.
  - Graduado en Biología, Farmacia, Genética, Química o Veterinaria que acredite un periodo de formación específica en Hematología y Hemoterapia superior a tres años.
- No haber transcurrido más de 15 años desde la finalización de la titulación universitaria correspondiente (licenciatura o grado en Medicina u otras ciencias biosanitarias).
- Ser socio numerario/asociado o post-graduado de la SEHH, al corriente de pago, con un mínimo de 12 meses de antigüedad.

2 Centros de adscripción

Los solicitantes deberán mantener una vinculación científica demostrada con el centro de adscripción mediante certificado de un Servicio o Departamento del citado centro. A los efectos de la presente convocatoria podrán ser centros de adscripción las entidades que figuran a continuación:

a) Centros públicos de I+D+i: universidades públicas, organismos públicos de investigación reconocidos por Ley, centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y los centros de I+D vinculados o dependientes de Administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica, así como otras entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en I+D.

b) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.

c) Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.

d) Centros privados de investigación y desarrollo universitarios: universidades privadas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

e) Otros centros privados de I+D: Toda entidad privada sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D.

3 Centros de destino

Se considerarán centros de destino los centros extranjeros donde el beneficiario de la ayuda realizará el proyecto durante la estancia de movilidad. Podrán ser centros de destino aquellos centros con actividad biosanitaria que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud de la subvención, de forma que represente una garantía para la consecución de los objetivos científicos del proyecto y de perfeccionamiento profesional.

La ubicación de estos centros deberá implicar movilidad con respecto al centro de adscripción del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor por el tiempo de duración de la ayuda concedida.

4 Características de los proyectos

La concesión de la ayuda para el contrato irá ligada al desarrollo de un proyecto integrado que deberá reunir las siguientes características:

a) Ser un proyecto de investigación sobre un problema relevante en el campo de la biología o clínica, relacionada con la especialidad de Hematología y Hemoterapia, con objetivos ambiciosos en la frontera del conocimiento, teniendo prioridad los siguientes temas o líneas de investigación:
   - Investigación clínica y traslacional basada en la evidencia de los conocimientos científicos y tecnológicos.
   - Desarrollo de nuevas moléculas como armas terapéuticas en patologías de la especialidad.
   - Mejoras en los procesos de predicción, diagnóstico y seguimiento de hemopatías y monitorización de la respuesta terapéutica.
   - Uso de nuevas tecnologías moleculares y celulares o de imagen médica con aplicabilidad en hematología.
   - Descripción de interacciones biológicas de las células hematopoyéticas y la disección de sus redes de conexión molecular como base etiológica de los procesos fisiopatológicos implicados en problemas de salud.
   - Aplicación de evidencias en la práctica clínica.

b) Tener una duración de 1 o 2 años.

c) Ser un proyecto que cuente con financiación independiente de los gastos de ejecución, a desarrollar por un grupo de investigación perteneciente a la institución solicitante. También se aceptarán proyectos de varios grupos siempre que el investigador beneficiario del contrato lo desarrolle en un centro designado por el grupo coordinador del proyecto y cuente con la capacidad de llevarlo a cabo

d) Tener un coordinador del proyecto que actuará como interlocutor científico técnico con la FEHH.

e) Contar con las autorizaciones o informes legalmente establecidos en cada institución.

5 Plazo de solicitud

La fecha límite para la solicitud de las becas es el día **21 de enero de 2019.**

6 Duración

El disfrute de la beca será de 12 meses prorrogable a 24 meses.

7 Importe y Forma de Pago

El importe de la ayuda que se pagará al centro beneficiario será de **45.000 € anuales**, y será utilizado en su totalidad.

El pago a la institución se hará trimestralmente mediante transferencia bancaria, contando como fecha de inicio la de incorporación del investigador a la beca.

En caso de renuncia antes de cumplir el plazo, el beneficiario deberá presentar una memoria del trabajo realizado, en los 30 días siguientes a la fecha efectiva de la renuncia.

8 Evaluación y Selección de candidatos

La selección será realizada por una Comisión Científica evaluadora compuesta por expertos designados por el Patronato de la FEHH. Se admitirán para evaluación sólo aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos y aporten la documentación que se indica más abajo.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

a) Valoración de los méritos del candidato: 40 puntos

- Tener aprobado el Examen Europeo de Hematología EHA (*European Hematology Exam*): 2 puntos.
- Adecuación del candidato al proyecto. A criterio del evaluador, hasta 4 puntos
- Méritos curriculares: Hasta 20 puntos
  - Aportaciones: Se considerarán aquellas aportaciones que permitan valorar las múltiples misiones de la investigación, incluyendo la transferencia de conocimiento. Dichas aportaciones contemplarán artículos publicados. En este apartado no pueden incluirse cartas al editor con extensión igual o inferior a 2 páginas ni re-

súmenes de congresos. Se puntuará según calidad

Autor, Revista	Puntos
Autor principal, 1er decil	4
Autor principal, 1º cuartil	3
Autor principal, 2º cuartil	2
Autor principal, otros cuartiles	1
Segundo autor principal, 1er decil	2
Segundo autor principal, 1º cuartil	1,5
Segundo autor principal, 2º cuartil	1
Segundo autor principal, otros cuartiles	0,5
Co-autor, 1er decil	1
Co-autor, 1º cuartil	0,5
Co-autor, 2º cuartil	0,5
Co-autor, otros cuartiles	0,25

de la revista y posición del autor: se consideran autores principales el primero, el último y el autor de correspondencia, si fuera distinto de ellos, según la tabla. Se considera segundo autor principal, el 2º y 3er autores y el penúltimo. El resto se consideran coautores.

Ponencias invitadas en congresos:	Autor principal		No Autor principal	
Internacionales:	2,0		1,0	
SEHH y SETH:	2,0		1,0	
Nacionales:	1,0		0,5	
Comunicaciones a congresos:	**Oral**	**Póster**	**Oral**	**Póster**
Internacionales:	1	0,50	0,25	0,125
SEHH y SETH:	0,5	0,25	0,25	0,125
Nacionales:	0,2	0,1	0,1	0,05
Capítulos de libros:	1,0		0,4	
Revistas no indexadas:	0,5		0,2	

- Participación en actividades de la SEHH (hasta 10 puntos) incluyendo cursos promovidos por la SEHH (1,5 puntos por curso), asistencia a congresos SEHH (0,1 puntos por crédito), publicaciones de la SEHH (0,5 puntos por publicación).
- Otros méritos: Hasta 4 puntos, según el juicio científico de los evaluadores

b) Valoración del proyecto: Hasta 20 puntos.

- Calidad (0-5 puntos): Valoración de la hipótesis y del grado de competencia sobre el estado del conocimiento propio del tema; novedad, originalidad e innovación de la propuesta; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos.
- Viabilidad (0-5 puntos): Adecuación de los grupos a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto. Complementariedad de los equipos de investigación participantes y beneficios de la coordinación.
- Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+i del grupo beneficiario: 0-5 puntos.
- Capacidad del proyecto de generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la Salud Pública y los Servicios de Salud: 0-5 puntos.

c) Valoración del grupo de investigación receptor del contratado: Hasta 40 puntos

- Historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) de los grupos en relación con la temática del proyecto: Hasta 10 puntos.
- Participación en programas internacionales de I+D+i. Calidad y liderazgo: Hasta 5 puntos.
- Capacidad formativa: dirección de Tesis Doctorales, de Máster y financiación de RR.HH. en convocatorias competitivas: Hasta 15 puntos.
- Resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta: Hasta 10 puntos.
- La falta de documentos que avalen los puntos señalados previamente implicará su no evaluación.

Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal, así como a cualquier otro tipo de prueba o trámite requerido a juicio de la comisión evaluadora. A igualdad de puntuación, tendrán preferencia los especialistas en Hematología y Hemoterapia en la concesión de las becas.

La decisión adoptada por la Comisión Científica podrá recurrirse, en caso de desacuerdo, de manera suficientemente justificada y documentada ante el patronato de la FEHH en el plazo máximo de 15 días. El recuso será valorado y fallado por el patronato de la FEHH en la siguiente reunión ordinaria, y su decisión será inapelable.

9 Incorporaciones, renuncias y bajas

1. La incorporación al centro receptor deberá efectuarse en el plazo que al efecto establezca la resolución de concesión y en el contrato entre la entidad beneficiaria y la FEHH.

2. Cuando el beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá su derecho a la subvención. En este caso, y en el de renuncia expresa previa a la incorporación, durante el plazo de vigencia de la relación de suplentes, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el orden de prelación de la misma. La resolución de concesión a los sucesivos suplentes será notificada por la FEHH.

3. La entidad beneficiaria y el personal contratado deberán comunicar al concesionario la renuncia, interrupción y demás incidencias del contrato financiado con cargo a esta subvención en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

4. En caso de renuncia del candidato por cualquier causa antes del plazo establecido en la financiación, el beneficiario deberá presentar una memoria con el plazo efectivamente financiado, las actividades desarrolladas y las alternativas propuestas para cumplir los objetivos incumplidos. Si la renuncia se produce durante los primeros tres meses de la estancia, el centro se verá obligado a reintegrar la totalidad del dinero percibido a la FEHH, independientemente de los gastos en que éste haya incurrido. Si la renuncia se produce después de transcurridos tres meses y la comisión de formación considera que se han cumplido los objetivos del proyecto hasta un mínimo exigible, el centro estará obligado a reintegrar la parte proporcional de la financiación que no se ha utilizado como consecuencia de la renuncia. La aceptación de la financiación implica la aceptación de estas condiciones tanto por el candidato como por la entidad beneficiaria.

10 Obligaciones de benleficiario

- Presentar toda la documentación requerida (incluida una foto de carnet).
- Cumplir diligentemente con las distintas etapas del plan de investigación presentado.
- Presentar al finalizar la beca (en un plazo de dos meses) una memoria del trabajo realizado y sus resultados al final del periodo de disfrute de la beca. Dicha memoria deberá contener un apartado para el director del centro receptor, jefe del servicio, o departamento de destino en el que se detalle la labor desarrollada, y la evaluación de resultados y beneficios obtenidos por la estancia realizada.
- Mencionar, en las publicaciones que se deriven del proyecto, la ayuda recibida de la FEHH-Janssen.

11 Composición del Tribunal Evaluador

Será designado por el Patronato de la FEHH. La composición será de un mínimo de 5 expertos. Cada evaluador tendrá que evaluar los proyectos con un máximo de 7 con una puntuación acorde a la plantilla que se generará sobre el baremo de la presente convocatoria. Se procurará que haya suficientes evaluadores para que haya hasta 5 evaluaciones por solicitud, desestimándose las dos calificaciones extremas y haciéndose una media aritmética con las tres calificaciones restantes.

Será susceptible de financiación el proyecto con la calificación más alta del total global. Los proyectos ubicados en 2º, 3º, 4º y 5º será considerados suplentes durante un período de suplencia que finalizará al cumplirse los 60 días de plazo que hay para la incorporación de los candidatos financiados.

12 Presentación de solicitudes y fechas de adjudicación

Las solicitudes deben dirigirse por duplicado dentro del plazo, con la documentación requerida en el anexo de estas bases (una copia original en papel y una copia electrónica) adjuntando todos los documentos que se requieren, antes del 21 de enero de 2019

Fundación Española de
Hematología y Hemoterapia
Calle Aravaca, 12, 1ºB - 28040 Madrid
Tels.: 91 319 19 98 – 91 319 6151
Correo electrónico: sehh@sehh.es

La adjudicación de la beca se publicará en la web de la SEHH antes de 30 días desde la fecha límite de presentación de candidaturas.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se enumera a continuación, ordenada e identificada con las letras que se indican:

(LA FALTA NO JUSTIFICADA DE CUALQUIERA DE ESTOS DOCUMENTOS CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD)

A. Solicitud de la ayuda de acuerdo al modelo de la presente convocatoria, firmada por el representante del centro solicitante y el candidato propuesto, junto a dos documentos añadidos:
    a. Fotocopia del DNI o pasaporte vigente del Investigador propuesto para el contrato sobre el que se solicita la ayuda.
    b. Currículum Vitae Normalizado del candidato propuesto para el contrato de acuerdo al formato del FECYT (https://cvn.fecyt.es/).
B. Declaración de la situación profesional y laboral.
C. Memoria del proyecto de investigación que desee realizar, de acuerdo al formato de la presente convocatoria.
D. Dos avales de dos socios de la SEHH que hayan tenido contacto académico o profesional con el candidato, apoyando su proyecto.
E. Autoevaluación del CV según el baremo de la convocatoria.